

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2021, por el que se modificaba el art.7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 7: Cuota tributaria.

Viviendas	45,00 euros
Bares y tiendas de alimentación	100,00 euros
Discotecas y Pub´s	115,00 euros
Residencias de Mayores	300,00 euros
Naves y establecimientos Industriales	70,00 euros
Otros establecimientos comerciales y profesionales	100,00 euros
Hostales y Restaurantes	300,00 euros
Almacenes de uso particular	30,00 euros

“La cuota tributaria se incrementará anualmente, a partir del ejercicio 2023, en el mismo porcentaje que el consorcio de R.S.U. incremente sus cuotas”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Cañada de Calatrava, a 16 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, Cristina Espadas Arévalo.

Anuncio número 3659